

RESIDENCIAS MÉDICAS

DISPOSICIONES GENERALES

EL TRIBUNAL

1. Es responsabilidad directa y de competencia privativa y excluyente de los tribunales la totalidad de los aspectos teóricos de las pruebas y de la selección de aspirantes, siendo sus fallos inapelables.
2. Se formará un único Tribunal, por cada residencia concursada. Estarán integrados por 3 miembros titulares con un alterno de suplente, propuestos por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas. Un miembro titular y su suplente serán propuestos por los concursantes. Todos los miembros del Tribunal serán refrendados por la Facultad de Medicina.
3. La integración del Tribunal será publicada en cartelera de la Facultad de Medicina, teniendo los concursantes un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones a que hubiere lugar, las que deberán formularse por escrito y con especificación de motivos.

DE LAS PRUEBAS

- I. Los temarios de las pruebas serán establecidos por las Unidades Docentes de cada disciplina, de acuerdo al Programa de cada especialidad de la Escuela de Graduados.
- II. Se realizarán dos pruebas cuyas características serán definidas por la Unidad Docente responsable.
- III. Cada aspirante dispondrá de 2 horas para la realización de las pruebas.
- IV. Todas las pruebas serán anónimas.
- V. Las pruebas serán escritas con tinta o bolígrafo. El uso y número de abreviaturas será definido por cada tribunal previamente a las pruebas.

DE LOS PUNTAJES

- I. El puntaje de los resultados de las pruebas será de 0 a 20 puntos. El aspirante que obtenga en cualquiera de las pruebas un puntaje menor a 10 quedará eliminado.
- II. Para el ordenamiento final de los concursantes se tendrá en cuenta la suma del puntaje de las dos pruebas.
- III. En caso de empate:
 - i. Si los concursantes son egresados de la misma Facultad en Uruguay o en un país extranjero, se desempata teniendo en cuenta la escolaridad.
 - ii. Si los concursantes son egresados de distintas Facultades en Uruguay, se realizará una tercer prueba de desempate.
 - iii. Si los concursantes son dos extranjeros egresados del mismo País pero de diferente Facultad, se realizará una tercer prueba de desempate.
 - iv. Si los concursantes son dos extranjeros egresados de distinto País, se realizará una tercer prueba de desempate.

La tercer prueba de desempate será definida por el tribunal correspondiente. Se realizará en un plazo de 48 horas luego de entregados los resultados.

- IV. El tribunal dispondrá de un plazo no mayor a sesenta días para emitir su fallo que será publicado en cartelera.

DISPOSICIÓN GENERAL

Toda situación no prevista en este articulado o en el reglamento de concurso, será resuelto por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

APROBADAS POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA NRO. 90 DE FECHA 03.09.2014, EXP. N° 070670-000275-14